886-PLA-MI(PL)-2022

Ref. SICE: 2094-2021

29 de setiembre del 2022

Licenciada

Silvia Navarro Romanini

Secretaría General de la Corte

Estimada señora:

Le remito el informe suscrito por el Ing. Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe a.i. del Subproceso de Modernización Institucional-Penal, relacionado con los resultados del seguimiento realizado en la Defensa Pública de Bribri.

Atentamente,

Ing. Dixon Li Morales, Jefe a.i.

Proceso Ejecución de las Operaciones

Copias:

* Defensa Pública
* Defensa Pública de Bribrí
* Archivo

rqp

Ref. **2094-2021**, 195-19, 784-2021

29 de setiembre del 2022

Ingeniero

Dixon Li Morales, Jefe a.i.

Proceso de Ejecución de las Operaciones

Estimado señor:

El Consejo Superior, en sesión 84-2021 celebrada el 28 de setiembre del 2021, artículo XXXIV, conoció mediante oficio 799-PLA-MI-2021 de la Dirección de Planificación, el informe relacionado con el diagnóstico y propuestas de mejora para el Proyecto de Mejora Integral del Proceso Penal en la Defensa Pública – Defensa Pública de Bribri.

En la sesión indicada se establecieron los siguientes acuerdos:

**Se acordó:** *1) Tener por rendido el informe N°799-PLA-MI-2021 de la Dirección de Planificación, relacionado con el Rediseño de Procesos del modelo Penal, por medio de nuevas tecnologías de información en la Defensa Pública de Bribri. 2) Aprobar las recomendaciones contenidas en el presente informe dirigidas a la Jefatura de la Defensa Pública y la Unidad de Modernización Institucional de la Defensa Pública, Administración del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica y a la Administración de la Defensa Pública, a la Defensa Pública de Bribri, Unidad de Gestión del Conocimiento de la Defensa Pública (Unidad de Capacitación) y la Administración Regional del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, a la Dirección Ejecutiva y al Equipo del Proyecto de Mejora Integral del Proceso Penal del Ámbito Auxiliar de Justicia de la Dirección de Planificación. 3) En cuanto a las recomendaciones dirigidas al Consejo Superior, se procede a aprobar el presente informe que incorpora los hallazgos, oportunidades de mejora y plan de trabajo de la Defensa Pública de Bribri, el cual se encuentra alineado al “Modelo de Tramitación de la Defensa Pública”, aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión 5-19 celebrada del 23 de enero de 2019, artículo XXIII. Se aprueba la solicitud de dotar de una plaza de Persona Defensora en materia de Pensiones Alimentarias a la Defensa Pública de Bribri, a raíz de la recomendación emitida en el informe 634-PLA-RH-MI-2019 aprobado por este Consejo Superior en sesión extraordinaria 44-19 (Presupuesto 2020) artículo II, del 16 de mayo de 2019, con el fin de mejorar el acceso a la Justicia para las Personas Indígenas del cantón de Talamanca. Para ello, se recalificará una plaza de Técnico Jurídico de tiempo completo que labora actualmente en la Defensa Pública de Limón (oficina en la cual producto del abordaje del Proyecto de Mejora Integral del Proceso Penal se identificó su subutilización) y en cuyo informe se plantea su posibilidad de recalificación en cumplimiento al informe 507-PLA-RH-MI-2020, debidamente aprobado por este Superior. 4) Hacer este informe de conocimiento de la Dirección de Planificación, Jefatura de la Defensa Pública y la Unidad de Modernización Institucional de la Defensa Pública, Administración del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica y a la Administración de la Defensa Pública, a la Defensa Pública de Bribri, Unidad de Gestión del Conocimiento de la Defensa Pública (Unidad de Capacitación) y la Administración Regional del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, a la Dirección Ejecutiva y al Equipo del Proyecto de Mejora Integral del Proceso Penal del Ámbito Auxiliar de Justicia de la Dirección de Planificación.* ***Se declara acuerdo firme****.”*

A raíz de lo anterior, la Dirección de Planificación realizó un trabajo en conjunto con la Unidad de Modernización Institucional de la Defensa Pública, para dar seguimiento a los acuerdos y estado de avance en la ejecución del plan de trabajo aprobado por el Consejo Superior.

A continuación, se muestran los resultados del seguimiento realizado en la **Defensa Pública de Bribri.**

Atentamente,

Ing. Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe a.i.

Subproceso de Modernización Institucional-Penal



  

***Proyecto de Mejora Integral del Proceso Penal***

***Informe de seguimiento de la Defensa Pública de***

***Bribri***

***Seguimiento realizado por:***

*Lic. Orlando Vargas Chacón – Defensor Supervisor de la Unidad de Modernización Institucional de la Defensa Pública*

***En coordinación con:***

*Inga. Florita Leiva Piedra – Profesional del Subproceso de Modernización Institucional de la Dirección de Planificación*

*Ing. Nelson Arce Hidalgo – Coordinador de Unidad del Subproceso de Modernización Institucional de la Dirección de Planificación*

*Ing. Jorge Fernando Rodríguez Salazar – Jefe del Subproceso de Modernización Institucional de la Dirección de Planificación*

**Setiembre 2022**

# Justificación

La Corte Plena aprobó los estudios de la Auditoría Judicial 958-107-AUO-2012 sobre la estructura de Control Interno de los Juzgados Penales a nivel gerencial y su contribución a la etapa de investigación del proceso penal y el estudio 259-66-SAO-2016 sobre el estudio operativo de los Tribunales Penales, en las sesiones 37-12 artículo VIII y 15-16 artículo XVII, respectivamente.

Por lo tanto, la Dirección de Planificación con el liderazgo del Despacho de la Presidencia diseñó el Proyecto de Mejora Integral del Proceso Penal, aprobado por el Consejo Superior en la sesión 71-17, del 1 de agosto del 2017, artículo CXI, donde se aprobó un abordaje de la materia Penal. El proyecto consta de tres fases: planeación, ejecución y seguimiento y se inauguró en una actividad protocolaria el 4 de mayo de 2018.

La etapa de planeación se dio durante el 2018, y tuvo como resultado el diseño de los modelos de tramitación de los Juzgados Penales, Tribunales Penales, Fiscalía, Defensa Pública y Organismo de Investigación Judicial (OIJ), los cuales promueven disminuir los tiempos de respuesta para brindar un servicio público de calidad e incrementar la efectividad de los debates con la participación integral del ámbito auxiliar de justica, así como estandarizar, en la medida de lo posible, la tramitación y controles administrativos en ese ámbito, modelos que fueron aprobados por el Consejo Superior en las siguientes sesiones:

1. Juzgados Penales, sesión N°16-19 del 22 de febrero del 2019, artículo LXII, estudio 1405-PLA-18.
2. Tribunales Penales: sesión N°2-19 del 10 de enero del 2019, artículo XXXII, estudio 1427-PLA-18.
3. Defensa Pública: sesión N°5-19 celebrada el 23 de enero de 2019, artículo XXIII, informe 1507-PLA-MI-2018 del 21 de diciembre de 2018 de la Dirección de Planificación, “Modelo de Tramitación de la Defensa Pública”.
4. Ministerio Público: sesión N°43-19 celebrada el 14 de mayo del 2019, artículo XLII, informe 493-PLA-MI-2019 de la Dirección de Planificación, “Modelo de Tramitación del Ministerio Público”.
5. Organismo de Investigación Judicial: sesión N°27-2020 celebrada el 24 de marzo de 2020, artículo LXIX, oficio 320-PLA-MI-2020 de la Dirección de Planificación, “Modelo de Atención del Organismo de Investigación Judicial (OIJ)”.

A raíz de lo anterior, la Dirección de Planificación elaboró un Plan de Trabajo para llevar a cabo un proceso de diagnóstico y análisis del funcionamiento actual, así como el planteamiento de propuestas de mejora, de todas las oficinas del ámbito Jurisdiccional y ámbito Auxiliar de Justicia.

El proyecto ya se ha llevado a cabo en varios circuitos judiciales del país y es de esta manera que, la Dirección de Planificación mediante oficio 1154-PLA-MI-2021 del 20 de octubre de 2021, propuso realizar un seguimiento de las oficinas que han sido abordadas a la fecha como parte del Proyecto de Mejora Integral del Proceso Penal. En el caso del Ministerio Público, Defensa Pública y Organismo de Investigación Judicial esas oficinas serán las encargadas de indicarle a la Dirección de Planificación el grado de avance de la implementación del plan de trabajo recomendado en cada abordaje realizado, en concordancia con la recomendación que se le ha dado al Consejo Superior en dichos informes dirigido a dichas dependencias:

*Dar seguimiento a la ejecución del plan de trabajo, con la finalidad de verificar que las propuestas de mejora sean implementadas y velar por la sostenibilidad y los resultados adecuados del proyecto.*

Es de esta manera que, a continuación, se muestran los resultados obtenidos del seguimiento realizado a la oficina en estudio, en seguimiento al informe 799-PLA-MI-2021 de la Dirección de Planificación, relacionado con el diagnóstico y propuestas de mejora para el Proyecto de Mejora Integral del Proceso Penal Defensa Pública – Defensa Pública de Bribri, aprobado por el Consejo Superior en la sesión 84-2021 celebrada el 28 de setiembre del 2021, artículo XXXIV.

# Estructura Organizacional

## Organigrama

A continuación, se detalla la estructura organizativa con que cuenta la oficina actualmente y las diferencias existentes de acuerdo con la propuesta en el informe producto del abordaje realizado.

Cuadro 1: Cantidad de personal por tipo de puesto según informe aprobado versus situación actual

| **Clase de Puesto** | **Cantidad Actual** | **Cantidad Recomendada en el Informe Aprobado** |
| --- | --- | --- |
| Persona defensora pública Coordinadora (recargo de materia de Penalización de Violencia contra la Mujer) | 1 | 1 |
| Persona defensora pública (materia Penal) | 3 | 3 |
| Persona defensora pública (materia Pensiones Alimentarias) | 2 | 2 |
| Personas técnicas jurídicas | 1 | 1 |
| Personal Administrativo (Secretaria) | 1 | 1 |

*\*Una de esas dos plazas es la que se acordó otorgar mediante el acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión extraordinaria 44-19 (Presupuesto 2020) artículo II, del 16 de mayo de 2019.*

Se explican seguidamente las diferencias encontradas en la estructura organizativa:

* En el caso del puesto de la Coordinación de la oficina, tramita la materia de Penalización de Violencia contra la mujer con atención también de la materia Penal.

# Equipo de Mejora de Procesos

Se detalla la lista de personas que conforman el Equipo de Mejora de Procesos y si existen diferencias respecto al Equipo que se conformó al momento del abordaje.

Cuadro 2: Equipo de Mejora de Procesos

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Puesto** | **Se mantiene o hay cambio** |
| Licda. Karin Vindas Ferrufino | Defensora Coordinadora | Se mantiene |
| Lic. Francisco Campos Pérez | Defensor Público | Se mantiene |
| Lic. Felipe Segura Chavarría | Defensor Público | Cambio |
| Licda. María Infante Arias | Defensora Pública | Se mantiene |
| Sra. Jacqueline Núñez Cerdas | Secretaria | Se mantiene |
| Licda. Sully Quesada Urbina | Técnica Jurídica | Se mantiene |

**Nota:** El equipo de trabajo consignado es el que se registra en los informes de seguimiento mensuales desde enero y hasta junio del 2021. Este equipo muestra un cambio en su conformación con respecto al equipo que originalmente se registró dentro del informe 799-PLA-MI-2021 aprobado por el Consejo Superior, pues en lugar del Lic. Francisco Campos Pérez, se había consignado el Lic. Rodolfo Martín León.

Detalle de los ajustes realizados:

1. El Lic. Felipe Segura Chavarría se incorporó al equipo de mejora a partir del 01 de noviembre del 2021. Anteriormente se destacada en su lugar el Lic. Asagal Roper Small (Defensor Público) el cual fue trasladado a la Defensa Pública de Limón.

## Dinámica de trabajo del equipo de mejora

* La Defensa Pública de Bribri indicó:

*…” En cuanto al equipo de mejora tal y como consta en las minutas enviadas vía correo electrónico a la Licda. Maureen Brizuela, se ha reunido de forma periódica una vez al mes, hasta el mes de junio de 2021 y de forma trimestral (de acuerdo con la elaboración de los* *informes de Planificación) a partir de julio siendo la última reunión en noviembre de 2021 a fin de analizar los informes de seguimiento…”*

# Seguimiento al Plan de Trabajo del Informe 799-PLA-MI-2021

| **Propuesta** | **Oportunidad de Mejora** | **Descripción de la Propuesta** | **Responsable** | **Estado de la Implementación (Pendiente, En Proceso, Implementada)** | **Observaciones (Justificación del Estado de la Implementación)** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Mejorar las condiciones de Espacio Físico** | Las instalaciones que posee la Defensa Pública de Bribri no permiten una atención adecuada a las personas usuarias debido a las limitaciones de espacio físico. | La Administración del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica y la Administración de la Defensa Pública deberán analizar la factibilidad de una posible remodelación del edificio donde se ubica la Defensa Pública de Bribri, o bien, analizar la posibilidad de reubicación de la Defensa Pública a un lugar cercano que no afecte el servicio brindado a los pueblos indígenas de la zona, ni la interacción con la Fiscalía y oficinas jurisdiccionales, de manera que se puedan brindar mejores condiciones, tanto de atención a las personas usuarias, como laborales a las funcionarias y funcionarios de la oficina. | Administración Regional del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica.  Jefatura de la Defensa Pública  Unidad de Modernización Institucional de la Defensa Pública  Administración de la Defensa Pública | En Proceso | En el año 2020 se realizó una remodelación que permitió contar con una oficina más que fue destinada a la atención de la materia de pensiones alimentarias y familia, sin embargo, los defensores de penal siguen compartiendo oficinas a razón de 2 defensores por oficina. Se ha conversado con la Administración de la Defensa Pública y se estará incluyendo en el presupuesto para el año 2023 el rubro de alquiler de un espacio con las características que se detallan en la descripción de la propuesta. |
| **Traductor de lenguas indígenas** | A pesar de que el 24% de los asuntos que se atienden en la Defensa Pública de Bribri son de personas indígenas, no se cuenta con personal judicial de planta que hable dialectos indígenas.  Actualmente, se trabaja con traductores indígenas de la zona a los que se les paga según el tiempo que implique la labor; sin embargo, a raíz de la implementación de la Facturación Electrónica del Ministerio de Hacienda, la cantidad de postulantes en el banco de traductores ha ido disminuyendo, pues, para muchas de estas personas inscribirse en Hacienda y acceder a sistemas informáticos resulta imposible. | 1 La Unidad de Gestión del Conocimiento de la Defensa Pública (Unidad de Capacitación) deberá priorizar y desarrollar un programa de capacitación relativo al tema del manejo de los distintos idiomas indígenas y capacitar a la mayor cantidad de personal profesional de la Defensa Púbica que tenga a su cargo la tramitación y atención de la población indígena, para poder brindar una óptima atención a los usuarios, conforme a las políticas institucionales del Poder Judicial y la potencial creación de una jurisdicción indígena 2 Mediante el informe de Presupuesto 507-PLA-RH-MI-2020 de la Dirección de Planificación, referente a la promulgación de la Ley 9593 de Acceso la Justicia de los Pueblos Indígenas, enviado a consulta el 30 de marzo a las partes interesadas, dentro de sus alcances se recomendó que la persona defensora que se otorgue para la zona de Bribri preferiblemente deberá tener conocimiento en dialectos indígenas. | Administración Regional del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica.  Jefatura de la Defensa Pública  Unidad de Modernización Institucional de la Defensa Pública  Unidad de Gestión del Conocimiento n de la Defensa Pública (Unidad de Capacitación) | En proceso | No se cuenta aún con personal profesional que tenga manejo de los diferentes dialectos indígenas. En cuanto a la Propuesta de que la plaza de defensor que se otorgue en Bribrí tenga conocimiento en estas lenguas, esto resulta difícil al no existir oferentes que cumplan con los requerido. Se envió correo a la Unidad de Gestión de conocimiento a fin de que está Unidad desarrolle el programa de capacitación dirigido al aprendizaje de dialectos indígenas.  Se aporta evidencia: |
| **Indagatorias en territorios indígenas** | No se efectúan indagatorias en territorio indígena, lo que obliga a los indígenas a movilizarse hasta Bribri.  Dependiendo de la ubicación geográfica del pueblo indígena, la movilización puede implicar entre algunas horas y varios días caminando, lo cual podría ser sujeto de mejora en pro de brindar un mejor y más pronto acceso a la justicia. | Los equipos de mejora de la Defensa Pública y la Fiscalía deberán coordinar con el fin de establecer un protocolo de acción para efectuar indagatorias en las poblaciones indígenas. | Jefatura de la Defensa Pública  Equipo de Mejora de la Defensa Pública de Bribrí  Unidad de Modernización Institucional de la Defensa Pública | En Proceso | El Ministerio Público no ha implementado cronograma de atención de indagatorias en zona indígena, por lo que se envió vía correo electrónico al Lic. Pedro Arce Ramírez, fiscal coordinador de la Fiscalía de Talamanca a fin de establecer protocolo, se realiza una propuesta a fin de aprovechar el recurso de la Fiscalía que atiende periódicamente la toma de denuncias en zona indígena a fin de coordinar con la defensa para atender las indagatorias.  Se aporta evidencia: |
| **Bloqueo de agendas para indagatorias** | Son bloqueadas las agendas de dos personas defensoras simultáneamente al menos una vez por semana, con el fin de dedicarlas exclusivamente a la atención de indagatorias, lo que impide señalamientos por parte del Juzgado o Tribunal | La oficina deberá eliminar la práctica actual utilizada para la atención de indagatorias, con el fin de aumentar la cantidad de audiencias y debates a las que asisten, velando por el cumplimiento en la atención señalamientos que realice el Tribunal.  La Defensora Coordinadora deberá velar por que exista una Persona Defensora diariamente para dar respuesta a la atención de personas usuarias e indagatorias, en vista de que la estructura funcional de la oficina permite dar respuesta adecuadamente a las necesidades de la Fiscalía, Juzgado y Tribunal.  Solo en casos puntuales donde por diversos motivos exista la posibilidad de que no quede Personal Defensor en la oficina, se podrá bloquear como máximo una agenda para la atención a usuarios e indagatorias, con el fin de mantener el servicio y el acceso a la justicia para las personas de la zona, y principalmente tomando en consideración la población indígena.  Como último recurso y solo en caso de imprevistos que causen la salida de todo el personal de manera simultánea, se podrán agendar las indagatorias al personal. | Jefatura de la Defensa Pública  Equipo de Mejora de la Defensa Pública de Bribri  Unidad de Modernización Institucional de la Defensa Pública | Implementada | Debido a la observación hecha por el Dirección de Planificación se erradicó la práctica de bloquear agenda cronos para la atención de indagatorias. Sin embargo con el traslado de la Fiscalía a la zona de Home Creeck a 10 kilómetros de Bribrí, se hizo necesario fijar 2 días a la semana (martes y jueves) para la atención de indagatorias, y siendo que ningún funcionario del Ministerio Público tiene la posibilidad de bloquear la agenda cronos de los defensores, se solicitó la autorización del Departamento de Planificación a fin de que la Defensa pudiera bloquear estás fechas, por lo que debidamente justificada la necesidad se otorgó la autorización. Se adjunta evidencia. |
| **Colaboración de persona Defensora en Pensiones Alimentarias que se incorporará al despacho a raíz de la aprobación del informe 634-PLA-RH-MI-2019** | La cantidad de asuntos en trámite por persona defensora supera lo establecido en el Modelo de Tramitación de la Defensa Pública, del mismo modo, el circulante que posee la plaza de Coordinación de la Oficina también está por encima de lo establecido, debido a la disminución de la carga laboral.  A noviembre de 2019 el promedio de circulante “En trámite” que se tiene entre las cuatro plazas de defensores penales es de 330 asuntos; la capacidad instalada en la oficina es superada en 194 asuntos. | Dotar de una plaza de Persona Defensora en materia de Pensiones Alimentarias a raíz de la recomendación emitida en el informe 634-PLA-RH-MI-2019 aprobada por el Consejo Superior en sesión extraordinaria 44-19 (Presupuesto 2020) artículo II, del 16 de mayo de 2019, con el fin de mejorar el acceso a la Justicia para las Personas Indígenas del cantón de Talamanca; y, siguiendo el planteamiento de ese informe, en el que se estableció la posibilidad de que la plaza asignada pueda colaborar en materia Penal si la carga laboral lo permite.  Dicha plaza se propone dotar mediante la recalificación de una plaza de Técnico Jurídico de tiempo completo que labora actualmente en la Defensa Pública de Limón (oficina en la cual producto del abordaje del Proyecto de Mejora Integral del Proceso Penal se identificó su subutilización) y en cuyo informe se plantea su posibilidad de recalificación, en cumplimiento al informe 507-PLA-RH-MI-2020 “Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial, (Defensa Pública) a partir de la promulgación de la Ley 9593 de Acceso la Justicia de los Pueblos Indígenas para el 2020”, aprobado por el Consejo Superior en sesión extraordinaria 38-2020 (Presupuesto 2021), celebrada el 17 de abril del año en curso, artículo XXI; donde se tiene conocimiento de la necesidad de un recurso de Defensora o Defensor Público en la zona de Talamanca (Defensa Pública de Bribri).  Además, tomando en cuenta que al 5 de noviembre de 2019 el circulante en materia de Pensiones Alimentarias era atendido por una sola plaza y tenía 192 asuntos.  Se le podrán asignar 96 asuntos de Pensiones Alimentarias y 194 de materia Penal, quedando con un circulante total de 290 asuntos. Esto como un escenario al momento del abordaje, el cual deberá ser ajustado cuando la plaza entre en funcionamiento, procurando que las cargas de trabajo del personal sean equitativas y en la medida de lo posible no supere el parámetro de los 300 asuntos por plaza de Defensora o Defensor. | Jefatura de la Defensa Pública  Equipo de Mejora de la Defensa Pública de Bribri  Unidad de Modernización de la Defensa Pública | Implementada | A partir del 03 de enero de 2022, se agregó una plaza de defensor público en materia de pensiones alimentarias y familia para la atención de personas indígenas. Esta plaza es una plaza nueva y no corresponde a la plaza que según el informe 634-PLA-RH-MI-2019 se crearía de la recalificación de la plaza de Técnico Jurídico de la Defensa Pública de Limón. Y la misma de acuerdo con las directrices de la Dirección de la Defensa Pública solo abarca las materias de pensiones alimentarias, familia y violencia doméstica en caso de personas indígenas solicitantes, por lo que no se le distribuyó circulante en materia penal de las otras plazas como se sugería en el informe. |
| **Actualización y manejo de sistemas informáticos de la oficina** | A pesar de la utilización de sistemas informáticos se evidenció que existen variables sociodemográficas (vulnerabilidad, edad, sexo, etc.) que no están siendo incluidas en los sistemas; afectando la generación de estadísticas e información veraz y actualizada para la toma de decisiones. | Necesidad de interiorizar en el personal de la oficina la importancia del adecuado registro de las variables estadísticas en todos los sistemas informáticos; con el fin de mermar la utilización de registros manuales y canalizar como fuentes de datos los sistemas informáticos institucionales.  Lo anterior, en atención a la circular 94-2019 de la Secretaría General de la Corte del 30 de mayo de 2019 denominada “Obligación de mantener los sistemas actualizados y cumplir los plazos establecidos para la actualización”; así como, a las circulares 2-17, 28-18 y 10-19 de la Jefatura de la Defensa Pública (ver anexo 4), referentes a la obligatoriedad del uso del Sistema de Seguimiento de Casos y el arqueo de expedientes.  El personal administrativo deberá abocar sus esfuerzos al correcto registro de información en los sistemas informáticos utilizados en la oficina (SSC, Agenda Cronos, entre otros). Asimismo, deberá generar mensualmente desde la plataforma SIGMA, los reportes mensuales de la oficina y revisar que las variables estadísticas se encuentren completas y que los estados de los expedientes se encuentren actualizados.  Por lo anterior, se deberá eliminar la utilización de libros paralelos innecesarios en Excel como el “Libro de registro”; esto en concordancia con las recomendaciones que da la Jefatura de la Defensa Pública una vez la oficina es arqueada y certificada por el equipo de arqueos. | Equipo de mejora de procesos de la Defensa Púbica de Bribri  Unidad de Modernización Institucional de la Defensa Pública  Jefatura de la Defensa Pública | En Proceso | En cuanto a la propuesta, el personal de la oficina ha interiorizado la importancia y obligación de mantener el registro de variables estadísticas de los sistemas informáticos actualizadas, por lo que todos los asuntos que han ingresado a partir de la recomendación deben estar actualizados. Con respecto a las causas de vieja data dentro de las posibilidades se han ido actualizando, aprovechando la realización de los arqueos que se elaboran en la oficina. En cuanto a los libros paralelos innecesarios en la actualidad en la oficina solo se registra la información en el Sistema de Seguimiento de Casos (SSC). |

# Hallazgos y conclusiones

## Observaciones realizadas por el Lic. Orlando Vargas Chacón, Supervisor de la Unidad de Modernización Institucional de la Defensa Pública, de acuerdo con los resultados obtenidos del seguimiento realizado

Se concluye con los insumos y evidencia aportada por la oficina de Bribri que, las propuestas de mejora planteadas por la Dirección de Planificación y aprobadas por el Consejo Superior, se encuentran en su gran mayoría implementadas, con un cumplimiento del 100%.

Con relación a las que se mantienen “en proceso”, salta a la vista que se refiere a propuestas sobre la cual la Defensa Pública depende de otras instancias. En primer término, con relación a la recomendación dirigida a que el personal profesional a cargo de la atención de la comunidad indígena de la zona hable su lengua, ya la Dirección de la Defensa Pública, en oficio JEFDP-671-2021 del 29 de abril de 2021 había hecho la observación al informe 401-PLA-MI-2021, de que no debe confundirse la figura del traductor con la de la persona defensora pública. El artículo 14 del Código Procesal Penal, así como el numeral 6 de la Ley 9593, establecen que la persona indígena tendrá derecho a la asistencia de personas intérpretes y traductoras en caso de no comprender el idioma español. El hecho de que la persona defensora pública tenga conocimientos en alguna de las lenguas indígenas, de forma alguna exime el deber del Estado de proporcionar una persona traductora que funge como auxiliar dentro del proceso y realiza la traducción o interpretación para todas las partes, mientras que la persona defensora pública ejerce una labor técnico jurídica en defensa de la persona que está representando y la comunicación que pueda ejercer en lengua indígena, se circunscribe hacia esa persona. Claro está que, si se contara con una persona defensora pública que domine aspectos básicos de la lengua de dicha población, sería un gran beneficio, pero ello no podría eximir al Poder Judicial de contar con personas traductoras de lengua indígena disponibles en la zona, lo cual es totalmente diferente e incluso podría traer mayores beneficios a todos los despachos judiciales de Bribrí. Existen algunos obstáculos que se visualizan en el cumplimiento de esta recomendación. Por una parte, la Unidad de Gestión del Conocimiento de la Defensa Pública ha verificado que la Escuela de Filología de la Universidad de Costa Rica, imparte los cursos SP-0220/FL-Bribrí 1 y SP-0221/FL- Bribrí 2. Estos cursos forman parte de la oferta de Cursos Libres, por lo que dependen del cupo alcanzado para que la Universidad los imparta. Otra organización que brinda capacitación en Bribrí básico es el Centro de Estudios Abya Yala, que forma parte de la Fundación J y G. El año anterior se difundió información sobre un curso básico de esta lengua, con una duración de 3 meses y cuyo costo rondaba los 35 000 colones, siendo que la Unidad de Gestión del Conocimiento carece de presupuesto pues el mismo fue recortado para el proyecto de Crimen Organizado. Al respecto se tratará de establecer algún tipo de alianza colaborativa con las instituciones mencionadas para estos fines y en lo que a la Defensa le corresponde. Pese a lo anterior, estimamos que también debe involucrarse como co-responsable de esta acción, a la Dirección Ejecutiva en la búsqueda de una persona traductora para todos los despachos de la zona lo cual consideramos más acertado.

Con relación a la realización de indagatorias en territorio indígena, se depende también de la coordinación con el Ministerio Público. Si bien es cierto se habían realizado algunos acercamientos, hubo un cambio en el Fiscal Coordinador de la zona, por lo que se están reactivando las acciones tendientes al cumplimiento del objetivo.

Por último, sobre la actualización de los sistemas informáticos y que se muestra “en proceso”, los informes de seguimiento anteriores denotan que la cifra de causas ha tendido a la baja, por lo que se ha motivado a la oficina para que continúen, en las medidas de sus posibilidades y de acuerdo con las prioridades en la atención de las personas usuarias, a la actualización de las variables sociales de las causas de vieja data.

# Porcentaje de Implementación (apartado desarrollado por la Dirección de Planificación)

A continuación, se detalla el estado de implementación de las acciones de mejora establecidas en el plan de trabajo aprobado por el Consejo Superior:

**Cuadro 3:** **Estado de implementación de las acciones de mejora establecidas en el plan de trabajo**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Propuestas** | **Pendientes** | **En Proceso** | **Implementadas** | **Total** |
| ***Cantidad*** | - | 4 | 2 | 6 |
| ***Porcentaje de Avance*** | - | 67% | 33% | 100% |

## Observaciones realizadas por la Dirección de Planificación

Se toma nota de las limitaciones aun existentes en las condiciones del espacio físico. Es necesario darle continuidad con la Administración del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica para poder materializar un espacio físico adecuado para el recurso humano de la Defensa Pública de Bribrí, de ser posible.

En atención al plan de trabajo, específicamente en el ítem *“Colaboración de persona Defensora en Pensiones Alimentarias que se incorporará al despacho a raíz de la aprobación del informe 634-PLA-RH-MI-2019”,* en elapartado de observaciones, la Defensa Pública de Bribrí indico:

*…” A partir del 03 de enero de 2022, se agregó una plaza de defensor público en materia de pensiones alimentarias y familia para la atención de personas indígenas. Esta plaza es una plaza nueva y no corresponde a la plaza que según el informe 634-PLA-RH-MI-2019 se crearía de la recalificación de la plaza de Técnico Jurídico de la Defensa Pública de Limón. Y la misma de acuerdo con las directrices de la Dirección de la Defensa Pública solo abarca las materias de pensiones alimentarias, familia y violencia doméstica en caso de personas indígenas solicitantes, por lo que no se le distribuyó circulante en materia penal de las otras plazas como se sugería en el informe...”*

Se aclara que, el informe de presupuesto 634-PLA-RH-MI-2019 fue actualizado posteriormente mediante los informes 507-PLA-RH-MI-2020 (*Presupuesto 2020*), y el 383-PLA-RH-MI-2021 *“Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial, (Defensa Pública) a partir de la promulgación de la Ley 9593 de Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas”* para el 2021, y fue justamente por la aprobación de este último que se materializo la dotación de la nueva plaza de persona defensora a la Defensa Pública de Bribri, informe aprobado por el Consejo Superior en la sesión 30-2021 del 16 de abril del 2021, artículo XIX.

En el informe 383-PLA-RH-MI-2021 se detallaron dos escenarios para suplir las necesidades de personal defensor detectadas, el primero consistía en la incorporación del costo de las plazas en el presupuesto ordinario de la institución y, el segundo escenario radicaba en reubicación de personal según los estudios técnicos de la Dirección de Planificación en el Proyecto de Mejora Integral del Proceso Penal. En ese sentido, considerando las limitaciones presupuestarias, la Dirección de Planificación planteó la posibilidad de suplir la necesidad de una plaza de persona defensora para la atención de personas usuarias indígenas mediante la recalificación de una plaza proveniente de la Defensa Pública de Limón (informe 1025-PLA-MI-2021, aprobado en sesión 90-2021 celebrada el 19 de octubre de 2021, artículo XXXVI). Sin embargo, como lo indicó el Máster Juan Carlos Pérez Murillo en el oficio JEFDP-1700-2021 del 9 de diciembre de 2021, el Ministerio de Hacienda aprobó la dotación de 17 plazas para que entraran en vigencia a partir del año 2022. De estos 17 recursos, 15 fueron autorizados para la representación de mujeres en cuanto a los temas de pensiones alimentarias y 2 plazas tienen que ver con la representación de personas indígenas, situación que fue de conocimiento de la Corte Plena, en sesión 32-2021 del 09 de agosto de 2021, artículo XIX.

Las dos plazas relacionadas con la representación de personas indígenas fueron comunicadas por la Dirección de Gestión Humana el 04 de enero de 2022 mediante la página web y correo electrónico general al personal judicial con el detalle de puestos nuevos (ordinarios y extraordinarios) para el periodo 2022.

Entre las recomendaciones a la Jefatura de la Defensa Pública por parte de la Dirección de Planificación aprobadas en el informe 383-PLA-RH-MI-2021, se indicó:

*… En caso de que se asignen las dos plazas nuevas a la Defensa Pública por parte de la Asamblea Legislativa, se recomienda se ubique una en la Defensa Pública de Buenos Aires y otra en la Defensa Pública de Bribri y que, prioritariamente atiendan asuntos de personas usuarias indígenas en Pensiones Alimentarias, así como asuntos de Familia de personas usuarias indígenas. Además, se recomienda que la plaza de Buenos Aires brinde colaboración a Osa, Coto Brus, Corredores y Puerto Jiménez y, la plaza de Bribri brinde colaboración a la oficina de Limón, debido a las personas defensoras reportan un ingreso promedio anual por encima del recomendado. Y, se recomienda que, mientras la carga de trabajo lo permita, estas personas defensoras realicen visitas a zonas indígenas con el propósito de asesorar a las personas usuarias indígenas en los servicios que brinda la Defensa Pública en todas las materias, de manera que se facilite el acceso a la justicia a esta población que en su mayoría se encuentran en condición de vulnerabilidad. En caso de que aún la carga de trabajo lo permita, se recomienda que se les asignen asuntos penales a las plazas de Defensor Público de la Unidad de Pensión Alimentaria que se encuentren asignadas a las Oficinas de la Defensa Pública de Bribrí y Buenos Aires, para completar las cargas de trabajo. Considerando que de manera prioritaria se deberá atender los asuntos de Pensión Alimentaria...”*

A la luz de la información anterior, que la nueva plaza de persona defensora destacada en Bribri se haya dado para la atención de asuntos de personas usuarias indígenas en Pensiones Alimentarias, así como asuntos de Familia no la exime de poder coadyuvar en la atención de la materia Penal, bajo las condiciones planteadas, necesidad detectada en el informe 799-PLA-MI-2021 relacionado con el diagnóstico y propuestas de mejora para el Proyecto de Mejora Integral del Proceso Penal Defensa Pública – Defensa Pública de Bribri, alineado también en la optimización de recursos de la Defensa Pública, tomando en consideración la equidad de las cargas de trabajo entre las personas defensoras.

# Informes de seguimiento realizados por la Dirección de Planificación

La Dirección de Planificación como un primer ejercicio hacia la implementación del Modelo de Sostenibilidad, ha venido realizando un seguimiento mensual desde el segundo semestre de 2020 y todo el 2021 de las principales variables estadísticas que han permitido analizar la gestión realizada posterior al abordaje efectuado en la oficina por parte de la Dirección de Planificación, con la finalidad de darle seguimiento, control y sostenibilidad a las oportunidades de mejora identificadas. Dichos informes han sido remitidos a la oficina, quien mensualmente se reúne a analizar los resultados obtenidos y determina acciones de mejora o planes de trabajo en procura de mantener o mejorar su gestión interna. Dichos informes se realizaron por parte de la Dirección de Planificación de forma mensual desde junio de 2020 y hasta junio de 2021, durante el segundo semestre de 2021 se realizaron los informes, pero de forma trimestral y durante el año 2022 la dinámica será realizar dos informes semestrales.

A continuación, se adjuntan los informes de seguimiento realizados por la Dirección de Planificación durante el período mencionado:

| **N°** | **Nombre del documento** | **Adjunto** |
| --- | --- | --- |
| 1 | Informe de Seguimiento de junio de 2020 (1036-TR-MI-2020) |  |
| 2 | Informe de Seguimiento de julio y agosto de 2020 (1437-TR-MI-2020) |  |
| 3 | Informe de Seguimiento de setiembre de 2020 (1733-TR-MI-2020) |  |
| 4 | Informe de Seguimiento de octubre de 2020 (1981-TR-MI-2020) |  |
| 5 | Informe de Seguimiento de noviembre y diciembre de 2020 (179-TR-MI-2021) |  |
| 6 | Informe de Seguimiento de enero 2021 (341-TR-MI-2021) |  |
| 7 | Informe de Seguimiento de febrero de 2021 (601-TR-MI-2021) |  |
| 8 | Informe de Seguimiento de marzo de 2021 (762-PLA-MI-TR-2021) |  |
| 9 | Informe de Seguimiento de abril de 2021 (929-PLA-MI-TR-2021) |  |
| 10 | Informe de Seguimiento de mayo de 2021 (1266-PLA-MI-TR-2021) |  |
| 11 | Informe de Seguimiento de junio de 2021 (1624-PLA-MI-TR-2021) |  |
| 12 | Informe de Seguimiento de julio, agosto, setiembre de 2021 (2324-PLA-MI-TR-2021) |  |
| 13 | Informe de Seguimiento de octubre, noviembre, diciembre de 2021 (512-PLA-MI-TR-2022) |  |

Producto del seguimiento realizado por la Dirección de Planificación, en el siguiente cuadro se muestra un resumen de las principales variables estadísticas de la oficina que se encontraron en febrero de 2020 (fecha en la que se realizó el trabajo de campo en dicho despacho) y los resultados obtenidos mediante los seguimientos efectuados en el período de junio de 2020 a diciembre de 2021.

Cuadro 4

Principales variables estadísticas de la Defensa Pública de Bribri

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Variables Estadísticas** | **dic-19** | **jun-20** | **jul-20** | **ago-20** | **sep-20** | **oct-20** | **nov-20** | **dic-20** | **ene-21** | **feb-21** | **mar-21** | **abr-21** | **may-21** | **jun-21** | **jul-21** | **ago-21** | **sep-21** | **oct-21** | **nov-21** | **dic-21** |
| Entrada | 74 | 56 | 21 | 47 | 42 | 38 | 20 | 17 | 61 | 57 | 53 | 48 | 50 | 57 | 41 | 54 | 46 | 26 | 49 | 38 |
| Salida | 59 | 35 | 30 | 70 | 66 | 22 | 5 | 7 | 30 | 26 | 165 | 18 | 23 | 31 | 25 | 42 | 43 | 77 | 26 | 23 |
| Circulante “En trámite” | 1322 | 1403 | 1311 | 1289 | 1247 | 1268 | 1281 | 1284 | 1326 | 1359 | 1269 | 1292 | 1316 | 1505 | 1353 | 1374 | 1353 | 1299 | 1319 | 1342 |
| Circulante promedio por Defensora o Defensor | 330 | 350 | 327 | 322 | 311 | 317 | 320 | 321 | 331 | 339 | 317 | 323 | 329 | 376 | 338 | 344 | 338 | 325 | 330 | 336 |
| Circulante de la Defensora o Defensor Coordinación | 274 | 285 | 277 | 276 | 251 | 243 | 240 | 234 | 248 | 253 | 244 | 242 | 243 | 393 | 243 | 244 | 236 | 234 | 230 | 229 |

**Fuente:** Subproceso de Modernización Institucional de acuerdo con los informes de seguimiento desarrollados y la información extraída del sistema SIGMA.

Del cuadro anterior es importante rescatar que, el comportamiento del circulante en trámite entre junio de 2019 (1322 asuntos) y diciembre de 2021 (1342), es prácticamente el mismo, donde en setiembre de 2020 se había logrado disminuir a 1247 asuntos, siendo la menor cifra en el período analizado, sin embargo, a pesar de que la entrada ha presentado un comportamiento constante, no ha sido así la salida de asuntos, provocando que el circulante se mantenga estable.

Si analizamos la cantidad promedio de asuntos por plaza de Defensora o Defensor, se detecta que a diciembre de 2019 dicho valor se encontraba en un promedio de 330 asuntos por plaza, valor que a diciembre de 2021 era de 336 asuntos, lo que evidencia aún más la estabilidad que ha presentado en el tiempo el circulante de la oficina.

En la gráfica que se muestra a continuación, se puede observar cómo se ha venido comportando el circulante, la entrada y salida de asuntos en la oficina.

**Gráfico 1. Análisis del circulante, asuntos entrados y terminados de la Defensa Pública de Bribri**

**Fuente:** Subproceso de Modernización Institucional de acuerdo con los informes de seguimiento desarrollados y la información extraída del sistema SIGMA.

# Recomendaciones generales

**Al Consejo Superior**

A la luz de las observaciones realizadas en este informe, como seguimiento al Plan de Trabajo aprobado, y el estado de este, muy respetuosamente se le solicita:

* Solicitar a la Dirección Jurídica emitir criterio sobre la recomendación planteada en el informe aprobado 799-PLA-MI-2021 de esta Dirección que literalmente indica:

“… *Tomando en consideración el artículo 14 del Código Procesal Penal, así como el numeral 6 de la Ley 9593, que establecen que la persona indígena tendrá derecho a la asistencia de personas intérpretes y traductoras en caso de no comprender el idioma español, se recomienda brindar el apoyo requerido en la dotación de personas intérpretes y traductoras de lengua indígena cuando los procesos penales que se atiendan así lo ameriten y sean solicitados…”*

**A la Direccion de la Defensa Pública**

* Considerar las directrices emitidas hacia la nueva plaza de persona defensora destacada en la Defensa Pública de Bribri, producto del informe 383-PLA-RH-MI-2021 *“Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial, (Defensa Pública) a partir de la promulgación de la Ley 9593 de Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas*” la cual deberá coadyuvar en el trámite de la materia Penal en dicha oficina alineado al Modelo de Tramitación de la Defensa Pública.

**A la Defensa Pública de Bribrí**

* Dar un seguimiento activo y continuo al plan de trabajo cuyas propuestas aún están en “proceso” con el propósito de implementarlas oportunamente.
* En atención al Modelo de Sostenibilidad, se le recuerda al equipo de Mejora de la oficina la responsabilidad de reunirse mensualmente para el análisis de sus datos, no solamente cuando la Dirección de Planificación emita los informes de seguimiento, ya que se persigue con dicho Modelo, la autogestión de la oficina, tal como se ha indicado en la justificación contenida en los informes trimestrales generados hacia las oficinas por parte de la Dirección de Planificación. Los datos estadísticos están disponibles mediante el sistema Sigma, al cual la oficina tiene acceso en el siguiente enlace <http://sjodatabi04:8080/BOE/BI>.

# Anexos

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Anexo** | **Nombre** | **Documento** |
| ***Anexo 1*** | Aprobación del Consejo Superior, informe 799-PLA-MI-2021. Sesión 84-2021 |  |

*Este informe cuenta con las revisiones y ajustes correspondientes de las jefaturas indicadas*.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **INFORME** | **NOMBRE** | **PUESTO** |
| **Elaborado por:** | Ing. Florita Leiva Piedra | Profesional 2 |
| **Revisado por: / En coordinación con:** | Ing. Nelson Arce Hidalgo | Coordinador de Unidad |
| **Aprobado por:** | Ing. Jorge Fernando Rodríguez Salazar | Jefe a.i. Subproceso de Modernización Institucional Penal |
| **Visto Bueno:** | Ing. Dixon Li Morales | Jefe a.i. Proceso Ejecución de las Operaciones |